



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 28 DEL 28 DE Noviembre DE 2016
RESOLUCIÓN N° 3

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO – CCI MECIP Y SE DEFINEN SUS RESPONSABILIDADES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----

VISTO: El Acta N° 3 de Ratificación del Compromiso de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP suscripto por la Institución.-----

CONSIDERANDO: La Ley 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y su Decreto N°8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.-----

El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127 DEL 30 DE MARZO DE 2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF).-----

La Resolución CGR N° 425 del 9 de mayo de 2008 “POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP- COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.-----

La Resolución del Consejo Directivo N° 21 Acta N° 8 del 21 de abril de 2016 “ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.-----

La Resolución del Consejo Directivo N° 3 Acta N° 10 del 27 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2020 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.-----

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.-----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:-----

Art. 1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 95 Acta N° 14 del 30 de julio de 2015.-----

Art. 2º) Actualizar la conformación del COMITÉ DE CONTROL INTERNO – CCI - MECIP mediante la designación de los siguientes directivos:-----

Nombre	Cargo
Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez	Decano, Presidente del Consejo Directivo
Prof. Dr. Raúl Peralta Cabrera	Vicedecano, Miembro Docente Titular del Consejo Directivo
Prof. Dr. Roberti Daniel González	Miembro Docente Titular del Consejo Directivo
Prof. Econ. Eduardo Rojas	Miembro Docente Titular del Consejo Directivo
Prof. Dr. Evelio Legal Cano	Miembro Docente Titular del Consejo Directivo
Prof. Dr. Hugo Artemio Franco Samudio	Miembro Docente Titular del Consejo Directivo
Prof. Lic. Nilda Elaisa Díaz de Domínguez	Miembro Docente Titular del Consejo Directivo
Prof. C.P. Reysneider Adolfo Lara Céspedes	Miembro Docente Titular del Consejo Directivo
Prof. Dr. Atilio Rubén Bazán Estigarribia	Representante Docente ante el Consejo Superior Universitario - Titular
Lic. Wilfrido Abigail Lomaquis Peña	Consejero No Docente – Titular
C.P. Jorge Daniel Aguilera González	Consejero No Docente - Titular
C.P. Luis Alberto Morel Acosta	Consejero No Docente - Titular



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 28 DEL 28 DE Noviembre DE 2016

RESOLUCIÓN N° 3

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO – CCI MECIP Y SE DEFINEN SUS RESPONSABILIDADES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----

Nombre	Cargo
Univ. José Miguel Benítez González	Consejero Estudiantil – Titular
Univ. Víctor Daniel Brugada Cañizá	Consejero Estudiantil - Titular
Univ. Alfredo Ramón Irala Alfonso	Consejero Estudiantil – Titular
Prof. Lic. María José Miranda Chaparro	Secretaria del Consejo Directivo
Prof. Abog. Blas Romero Ghiringeli	Asesor Jurídico
Prof. C.P. Derlis Daniel Lugo	Asesor Financiero
Prof. Lic. Milciades Varela Godoy	Director de Auditoría Interna
Prof. Lic. Gustavo Insfrán	Director Administrativo
Prof. Lic. Viviana Llanes de Miranda	Directora Financiera
Prof. Dra. María Delfina Ruiz Díaz de Mendoza	Directora Académica
Prof. Econ. Pedro Benavente Muñoz	Director de la Escuela de Economía
Prof. Econ. Oscar Barrios Leiva	Director de Investigación y Extensión
Prof. Lic. Eufemio Daniel González	Director del CAES
Lic. Victor Nogués Espínola	Secretario General

- Art. 2º) El Comité de Control Interno deberá cumplir las siguientes funciones:-----
1. Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución en concordancia con la normativa vigente.-----
 2. Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.-----
 3. Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.--
 4. Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.-----
 5. Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.-----
 6. Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.-----
 7. Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.-----
 8. Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.-----

Art. 3º) Comunicar y archivar.-----

Lic. VICTOR RAMÓN NOGUÉS ESPÍNOLA
Secretario



Prof. Dr. ADOLFO RODRIGUEZ BENÍTEZ
Decano